



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 236



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Ushuaia, 01 OCT 2013

**VISTO:** La Resolución Plenaria N° 152/09 y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas y la Resolución Plenaria N° 225/2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Plenaria N° 225/2013 se acepta la renuncia presentada por la Prosecretaria Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE a partir del día (01) de octubre de 2013 en virtud de haber accedido al beneficio de Jubilación Ordinaria otorgada por el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social mediante Resolución de Directorio N° 871/2013.

Que cuestiones de servicio hacen que el cargo de Prosecretario Contable deba ser cubierto transitoriamente por personal de este Tribunal de Cuentas hasta tanto quede concluído el concurso que cubra definitivamente ese cargo.

Que en mérito de ello, el Artículo 19 inciso p) de la Resolución Plenaria N° 152/2009 (conf. Acuerdo Plenario N° 2332) establece respecto a los Auditores y Profesionales de otras disciplinas que podrán *“Subrogar en el ejercicio de sus funciones al Secretario Contable y/o Prosecretario Contable, en caso de licencia, ausencia, recusación o excusación por cualquier causa, cuando así lo disponga el Plenario de Miembros por acto administrativo expreso”*.

Que por su parte el Artículo 15° inciso c) de la Resolución Plenaria N° 152/09 (conf. Acuerdo Plenario 2332), establece en su texto *“Por estrictas razones de servicios, también podrán ser subrogados los titulares de las Prosecretarías, en el caso de licencia o ausencia de los mismos, superior a cuarenta (40) días corridos, o en aquellos supuestos en que la subrogancia de la Secretaría por la Prosecretaría, exceda el plazo precitado. En todos los casos, la designación procederá entre los agentes profesionales Contadores Públicos o Abogados según corresponda por su incumbencia profesional, que cumpla los requisitos que exija el cargo subrogado”*...

Que en consideración a que la cobertura definitiva del cargo de Prosecretario Contable demandará mayor plazo que el establecido en el párrafo anterior en atención al llamado a concurso que deberá practicarse, resulta necesario



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 236



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

por cuestiones de servicio que ese cargo sea cubierto transitoriamente y en forma inmediata por un Auditor Fiscal subrogante con título de Contador Público Nacional que reúna el requisito de tres años de ejercicio en la profesión que exige el cargo subrogado.

Que este Plenario de Miembros en el marco de las disposiciones reglamentarias precedentemente enunciadas, entiende procedente, conforme constancias obrantes en el legajo respectivo, designar como Prosecretario Contable del Tribunal de Cuentas Provincial, al Auditor Fiscal C.P.N Rafael CHOREN, Legajo personal N° 63, hasta tanto se designe un nuevo titular en ese cargo, o hasta que el Plenario de Miembros disponga el cese de la presente subrogancia.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 26 inc. c) de la Ley Provincial N° 50, y los artículos 15 Inc. c) y 19 inc. p) de la Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello:

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

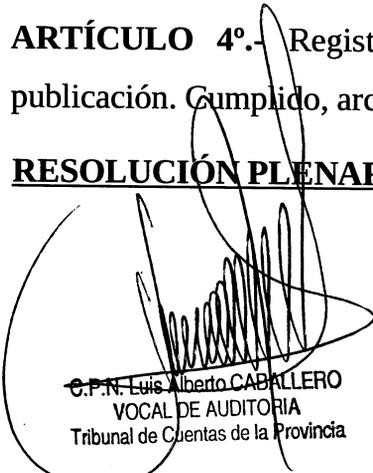
**ARTÍCULO 1°.-** Designar a cargo de la Prosecretaría Contable en carácter de subrogante a partir de su notificación, al Auditor Fiscal C.P.N Rafael CHOREN -Legajo 63- para cumplir las funciones que le competen al Prosecretario Contable del Tribunal de Cuentas, condicionado a la designación de un titular para la Prosecretaria Contable y sin perjuicio del cese que pueda disponer el Plenario de Miembros de la presente subrogancia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

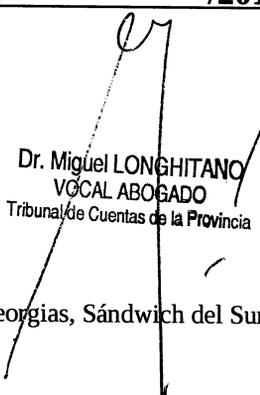
**ARTÍCULO 2°.-** Notificar al Auditor Fiscal C.P.N Rafael CHOREN y a la Dirección de Administración con copia certificada de la presente.

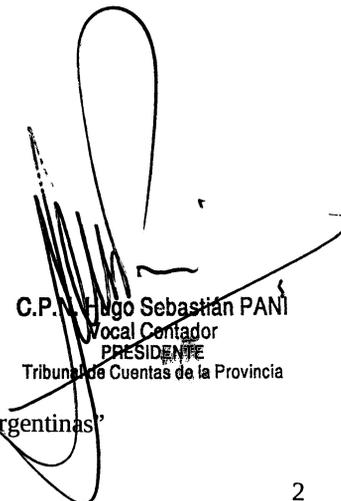
**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar por circular a todos los agentes del Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 236 /2013.-**

  
C.P.N. Luis Alberto CABALLERO  
VOCAL DE AUDITORIA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"